



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 66/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 66/12

Sucre, 27 de Febrero de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 24 de febrero de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la información realizada por el señor CONCEJAL: José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, señalando **que el Proyecto de LEY DE REGULARIACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO (en su Fase Final), tiene algunas observaciones y se hace necesario, justificar técnica y legalmente, en la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia (con sede en la ciudad de La Paz), que será tratado los días 27, 28 y 29 de febrero de 2012 y se declare en comisión a los ASESORES TECNICOS Y LEGAL,** luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al señor Arq. Marcelo Navas, ASESOR TECNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al Abog. Félix Villanueva Guzmán, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, con la finalidad de que justifiquen técnica y legalmente, en las diferentes instancias de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia (con sede en la ciudad de La Paz), los días 27, 28 y 29 de febrero de 2012, para lograr la aprobación y la sanción del **PROYECTO DE LEY DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO,** respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y **personal dependiente del Concejo,** en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES TECNICO Y LEGAL: Arq. Marcelo Navas, ASESOR TECNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al Abog. Félix Villanueva Guzmán, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL del H. Concejo Municipal,** con la finalidad de que justifiquen técnica y legalmente, en las diferentes instancias de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia (con sede en la ciudad de La Paz), el **PROYECTO DE LEY DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO,** los días 27, 28 y 29 de febrero de 2012, a los efectos de lograr su aprobación y sanción de la **referida norma legal,** a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión oficial comprende del 26 de febrero al 01 de marzo de 2012.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

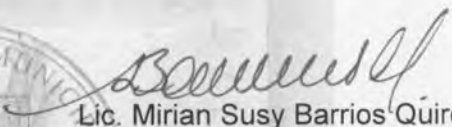
Página 2 de 2  
RAM 66/12

**Art.2º** Páguense PASAJES y VIÁTICOS en favor de los ASESORES TECNICO Y LEGAL que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente.

**Art.4º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**